DIPUTACION DE SEVILLA

Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 1 de febrero de 2018 — **Número 26**

BOP

S u m a r i o

MINISTERIO DE FOMENTO:

— Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda: Secretaría General de Infraestructuras.—División de Expropiaciones Ferroviarias:
Expedientes de expropiación forzosa 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 3: autos 244/17; número 11: autos 299/16 . . 7

AYUNTAMIENTOS:

— Castilblanco de los Arroyos: Plan de disposición de fondos . . . 9
Modificación puntual 11
— Coripe: Padrones fiscales 11
— El Coronil: Padrones fiscales 11
— El Garrobo: Ordenanza fiscal 12
— Guadalcanal: Anuncio de licitación 13
— Lora de Estepa: Estudio de detalle 14
— Los Molares: Ordenanza fiscal 14
— Montellano: Padrones fiscales 15
— San Nicolás del Puerto: Proyecto de actuación. 15

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «Aguas de Carmona» (en formación): Convocatoria de asamblea general ordinaria 15
— Comunidad de Regantes «El Villar»: Convocatoria de asamblea general ordinaria 15
Convocatoria de asamblea general extraordinaria 16

— Fechas o periodo de utilización.
— Uso concreto del local, adjuntando la documentación necesaria (Catálogos, Memorias, reportajes fotográficos,…) e indicando si participan entidades o personas distintas a la solicitante.
— Medios técnicos o humanos de apoyo a la actividad solicitada al Ayuntamiento, en su caso o personal propio que aporten.
— El compromiso de correcto uso y cuidado de las instalaciones, respondiendo de los desperfectos ocasionados.
— La asunción de las obligaciones correspondientes a derechos de autor y autorizaciones administrativas exigibles para la celebración del acto.

4. La solicitud habrá de formularse al menos con 10 días naturales de antelación a la fecha en que pretenda utilizarse el local.

Artículo 8.—*Devolución.*

Sólo procederá la devolución de lo abonado por este concepto cuando no pueda utilizarse el local solicitado por causas no imputables al sujeto pasivo.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el …, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.«

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Garrobo a 18 de enero de 2018.—El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

4W-502

———

GUADALCANAL

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm .25 /2018, de fecha 22 de enero, por medio del presente se anuncia convocatoria de licitación por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio, del contrato de suministro de materiales de construcción para ejecución obras del supera v reurbanización c/ Cervantes (agua, alcantarillado y pavimentación) del Ayuntamiento de guadalcanal conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalcanal
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: PLAZA DE España, 1, 1.ª planta.
 3. Localidad y código postal. Guadalcanal - C.P. 41390.
 4. Teléfono: 954-886001 (centralita).
 5. Telefax: 954-886223.
 6. Correo electrónico: guadalcanal@dipusevilla.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.guadalcanal.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 1 día antes fin presentación ofertas
d) Número de expediente: 2 –Supera V

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Suministro materiales construcción .
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Si/8.
d) Lugar de entrega:
 1. Domicilio: Pie de obra.
 2. Localidad y código postal: Guadalcanal, C.P.: 41390.
e) Plazo de entrega: Máximo 15 días.
f) Admisión de Prórroga: Si.
g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
h) Sistema dinámico de adquisición: No.
i) CPV: 44110000-4 (materiales de construcción).

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgencia.
b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Precio.

4. *Valor estimado del contrato:* 64297.03 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 64297.03 euros.
b) Importe total: 77799.41 euros.

6. Garantías exigidas

a) Provisional: No
b) Definitiva: Si

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No.
b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: clausula 6.ª.
c) Otros requisitos específicos.
d) Contratos reservados.

8. *Presentación de ofertas o solicitudes de participación así declaración responsable que en todo caso se referirá a los requisitos de capacidad y solvencia/ ofertas.*

a) Fecha límite de presentación. 8 días naturales desde inserción de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
b) Modalidad de presentación. Cláusula séptima.
c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Registro General.
 2. Domicilio. Plaza de España, 1- planta baja.
 3. Localidad y código postal. Guadalcanal – C.P. 41390.
 4. Dirección electrónica: www.Guadalcanal.es
d) Admisión de variante, si procede: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Un mes

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción
b) Dirección: Ayuntamiento. Plaza de España, 1- 1.ª planta.
c) Localidad y código postal. Guadalcanal- C.P.: 41390.
d) Fecha y hora. Primer día hábil siguiente finalización plazo presentación ofertas- 9 horas.

10. *Gastos de publicidad.* Si.

11. *Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»:* No procede.

12. *Otras informaciones.*

En Guadalcanal, a 22 de enero de 2018.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

2W-675-P

LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017 ha aprobado inicialmente el estudio de detalle de parcela urbana consolidada con uso característico de Residencial en calle Picasso esquina calle Los Aguilares, redactado por el Arquitecto don José María Rodríguez Dávila y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/003183-T001 en fecha 15 de septiembre de 2017, cumpliendo con las condiciones urbanísticas de la zona de Ordenanza ZO-1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lora de Estepa.

El expediente se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por término de 20 días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora de Estepa a 1 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María Asunción Olmedo Reina.

2W-9753-P

LOS MOLARES

Aprobación provisional de Ordenanza fiscal.

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, adoptó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación legal de asimilado al de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que comunico a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiendo que finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado así como la redacción definitiva de las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo provisional, bien entendido que de no haberse presentado reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario posterior.

En Los Molares a 10 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosalía Moreno Marchena.

2W-485